



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

943
000441

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 - 2015 - MDY/A

Yura, 15 de mayo del 2015

VISTOS:

El Informe N° 368-2015-GM-MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Proveído N° 237-2015 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2015-MDY/A de fecha 31 marzo del 2015, se designó al Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, a través del Informe N°368-2015-GM-MDY el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural pone de conocimiento, que debido a la carga laboral que se ejecuta día a día, como salidas al campo, inspecciones a obras y coordinaciones con diferentes entidades públicas y privadas fuera de la jurisdicción del Distrito y a fin de poder cumplir con las tareas asignadas por Alcaldía, es que solicita se exonere del marcado de ingreso y salida en el reloj biométrico de la entidad;

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

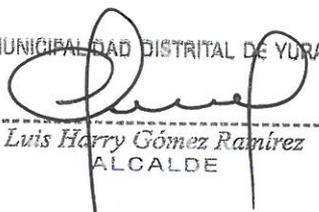
ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, con eficacia anticipada al 07 de mayo del año 2015, al Arq. **JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la obligación del marcado de ingreso y salida en el reloj Biométrico, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de los mecanismos de Control de Asistencia correspondiente.

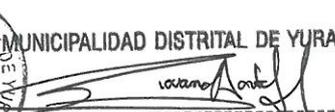
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL